

S-GACCJ-EXO-23-00581

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2023

Señor

ALEXANDER BELTRAN PRECIADO

Ciudad

Asunto: Petición No. 549740-CO de 10 de abril de 2022

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo del GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta, nos permitimos acusar recibo de la petición del asunto, radicada a través del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 10 de abril del año en curso, por medio de la cual usted solicita:

(...)

“Solicito todas las normas o trámites que pueden realizar entre los consulados.” (...)

De acuerdo con las funciones que desarrolla este Ministerio establecidas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en consonancia con el Decreto 869 de 2016, esta cartera Ministerial informa que, los tramites que pueden realizar los funcionarios consulares son aquellos que están establecidos en la Convención Sobre Relaciones Consulares de 1963, así las cosas, es menester indicar que los costos que se ocasionan en la realización de estos trámites consulares están parametrizados en la Resolución 576 del 2023.

Desde este GIT, quedaremos atentos a cualquier requerimiento adicional sobre el caso.

Por todo lo anterior, se da por contestada su petición en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial
contactenos@cancilleria.gov.co

Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos ·

Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co